

 Comisión contra el Cáncer	<b>DOCUMENTO</b> <b>Compromiso de Confidencialidad</b>	DOC 01/02 Pág. 1/ 2
Registro Nacional de Cáncer		

## **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

Dado el carácter reservado de los datos con los que se trabaja en el Registro Nacional de Cáncer de la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer, y el respeto a la intimidad de las personas que debe regir su utilización, me comprometo a mantener y proteger para siempre la confidencialidad de dichos datos evitando su conocimiento por parte de cualquier persona no autorizada expresamente para ello, de acuerdo con las normas de confidencialidad establecidas que se adjuntan a este documento.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Montevideo al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ .

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_

---

	<p>DOCUMENTO</p> <p><b>Compromiso de Confidencialidad</b></p>	<p>DOC 01/02</p> <p>Pág. 2/ 2</p>
<p>Registro Nacional de Cáncer</p>		

## Normas de Confidencialidad en los Registros de Cáncer (\*)

### Principios de confidencialidad

El Registro Nacional de Cáncer debe mantener y respetar los niveles de confidencialidad que tradicionalmente se aplican en la relación médico-paciente; esta obligación se extiende, incluso después del fallecimiento del enfermo.

El ámbito de la confidencialidad se extiende no solo a los datos identificables sobre las personas y los proveedores de datos, sino también a otros datos directa o indirectamente identificables, almacenados en , o cedidos al Registro.

Las normas sobre confidencialidad se aplican no solo a los datos almacenados informáticamente sino también a los que estén en papel u otro soporte.

Las normas de confidencialidad seguirán, en todo caso, lo establecido en la Ley N° 18.331 del 11 de agosto de 2008.

### Medidas de seguridad

El Coordinador del Registro debe asegurarse de que todas las personas que trabajan en el Registro sean conscientes de su responsabilidad individual respecto a la confidencialidad y que las medidas de seguridad adoptadas por el Registro sean conocidas y asumidas por todo el personal.

El personal del Registro firmará una declaración comprometiéndose a no transmitir información confidencial a personas no autorizadas, que **permanecerá vigente aún después de dejar el empleo.**

El personal del Registro es responsable de la confidencialidad de todos los datos que se encuentren durante la búsqueda activa de datos. Dicho personal dispondrá de identificación personal facilitada por la Institución.

El personal de Registro respetará y hará respetar todas las medidas de seguridad de los datos que se establezcan.

### Cesión de los datos

La cesión de los datos del Registro con fines clínicos, para la investigación y para la planificación de la asistencia sanitaria es clave en la utilidad del Registro. La cesión de datos se realizará siguiendo procedimientos que aseguren la inviolabilidad de la confidencialidad.

El responsable del Registro decidirá si las peticiones de datos para investigación cumplen con las normas de confidencialidad.

Las peticiones de datos para investigación incluirán, junto a los objetivos de la misma, una justificación adecuadamente detallada de la necesidad de datos identificables.

El responsable de cada Registro deberá comprobar que los investigadores que hacen uso de los datos del Registro cumplen con las directrices en relación a la confidencialidad.

(\*) Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos para los Registros Poblacionales de Cáncer. 2009  
Red de Epidemiología y Sistemas de Información en Cáncer (REDEPICAN)